JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00831** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BORIS ANDRÉS CALDERÓN NARVÁEZ** en contra de **JORGE YESID HERNÁNDEZ CORREA**, por las siguientes sumas:

1° Letra de cambio 01

1.1° **$1’000.000,00 M/Cte**., por concepto de capital insoluto contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.

1.2º Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **06 de diciembre de 2022**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

1.3º **$257.500,00 M/Cte**., por concepto de Por los intereses de plazo causados desde el 01 de diciembre de 2022 al 05 de diciembre de 2022, contenidos en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º Téngase en cuenta que **BORIS ANDRÉS CALDERÓN NARVÁEZ** actúa en causa propia dado que el presente asunto es de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JCSC

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC